



CONSTANCIA SECRETARIAL

En Saboyá, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), paso a Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando atentamente que por error involuntario **se programó diligencia de remate**, para la misma fecha y hora en la que este Juzgado fijó para llevar acabo audiencia de deslinde y amojonamiento, en este asunto Para proveer.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA- BOYACÁ
Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante/Solicitante/Accionante: FRANCISCO RONCANCIO RONCANCIO
Demandado/Oposición/Accionado: PRODUCCIONES AGROINCAS S. EN C.

ASUNTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y considerando que involuntariamente se programó para el día dieciocho (18) de septiembre de la presente anualidad a las 9:00 a.m., las siguientes diligencias: la programada en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2019-0024-00, fue señalada mediante auto del 30 de julio de 2020 y la diligencia Instrucción y Juzgamiento en el proceso especial DESLINDE y AMOJAMIENTO fue señalada en sesión de audiencia adiada 31 de agosto de 2020, así las cosas y como quiera que es materialmente imposible llevar a cabo las diligencias, se procederá a reprogramar esta última, es decir la audiencia de instrucción y juzgamiento en el proceso Deslinde y Amojonamiento, como quiera que la diligencia de remate fue señalada con antelación y que el día de hoy se han recibido las publicaciones que ordena la ley.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá – Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO: RE-AGENDAR la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento en el proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, que había señalada señalada mediante auto del 31 de agosto de 2020, a las nueve de la mañana, misma hora en que fue señalada la diligencia de remate en el proceso EJECUTIVO HIPOTERICARIO radicado 2019-0024, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: COMO consecuencia de la decisión anterior, **SEÑALAR** nuevamente el día ***martes veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), a partir de las nueve de la***



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

Radicado No. 2013-0166-00

mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento el proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, radicado en éste Despacho bajo el número 2013-0166.

TERCERO: POR Secretaria librar las comunicaciones del caso a las partes, sus apoderados, incidentado y auxiliar de la justicia, comunicando las fecha y hora antes señalada, para los fines legales pertinentes.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico, y a través del micro sitio del juzgado dispuesto en el portal web de la Rama Judicial publicar este auto. (Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Este proveído se notifica en estado Civil No. 29 del 16 de septiembre de 2020

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca6c60718f01e892c15650e5fde9aa18425f0b4b7342b9462bf2ec42ce8564c5**

Documento generado en 15/09/2020 02:18:45 p.m.

Dirección: carrera 9 No. 6-48, Palacio Municipal piso 2°
Correo electrónico jpmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (8) 7255125